FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CARCEL Y PENITENCIARIA PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA DE ALTA Y MEDIA "EJAPI"

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL No 003

Villavicencio, 17 de abril de 2018

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **DIANA ALEXANDRA PERALTA SANCHEZ** Identificación: CC. 40.217.599 de Villavicencio - Meta Nacionalidad: Colombiana Dirección: CRA 35ª No. 35ª-80 SUR MANZANA G CASA 1 Teléfono: 311 873 40 86 e-mail: diaper11@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre Completo: **CT. JHON ALEXANDER CHAPARRO SANABRIA** Cargo: Subdirector **CPAMSEJAPI**
3. No. CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	No. 025-CENAC-V/CIO-2018 Fecha de Suscripción: 23 DE ENERO DE 2018
4. POLIZA DE GARANTIA UNICA	No. De Póliza: AA029201 Aseguradora: EQUIDAD SEGUROS Fecha Oficio de Aprobación: 29 DE ENERO DE 2018 Aprobado por: CR. RUBEN DARIO CAMELO DAZA
5. CRP	No. CDP 1018, 19 DE ENERO DE 2018. No. CRP 2618, 23 DE ENERO DE 2018. Rubro presupuestal: A-2-0-4-41-13-10 CSF OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS. ASIGNACION INTERNA 15-01-03-027- CENAC-V/CIO Valor: 36.300.000.00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRATUAL	01 de Febrero de 2018
7. PLAZO DE EJECUCION	11 MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR Y PENITENCIARIOS DEL EJÉRCITO NACIONAL. C.R.M. EJAPI.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Informar mensualmente y por escrito al supervisor del contrato sobre el avance de las actividades desarrolladas que tengan relación con el objeto contratado. 2. Prestar con calidad y de manera oportuna la asesoría contratada. 3. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato. 4. cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1). Brindar Asesoría Jurídica en los procesos realizados en por la Dirección del

CENAC CONTRATACION

<table>
<tr><td></td><td>Establecimiento Penitenciario y Carcelario, así como de las secciones que lo componen.2). Emitir respuesta a todo tipo de requerimiento judicial, Derecho de Petición y ejercer defensa jurídica a tutelas e incidentes de desacato. 3). Revisar y aprobar los Actos Administrativos que sean de competencia del Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario - Centro de Reclusión Militar. 4). Elaborar conceptos y estudios de ámbito jurídico, asignados a la sección jurídica del Establecimiento Penitenciario y Carcelario - Centro de Reclusión Militar. 5) efectuar de manera mensual el cargue de los módulos de tratamiento penitenciario y jurídica. Mes vencido. 6) Participar en las actividades estipuladas para el bienestar de los militares privados de la libertad, en la directiva estructural para la administración de personal. 7) Dictar capacitación al personal administrativo, al personal de custodia y a los militares en su área de acción. 8) asistir al personal militar privado de la libertad y a sus familiares, mediante reuniones que se realizan para este fin. 9) asistir a las reuniones que se estipulan para tratar temas relacionados con los militares privados de la libertad y las reuniones que programe la planta administrativa del centro militar de reclusión. 10) El abogado conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones profesionales y actividades encomendadas respetará la Constitución y demás normas, Leyes y reglamentos de la República aplicables el objeto del contrato. 10). Velará para que en forma eficiente, diligente y dentro de los términos de Ley se atiendan todos los requerimientos jurídicos que le sean asignados. 11). Cumplir a cabalidad con las funciones establecidas en la Directiva Permanente Organización, Cargos, Funciones, Responsabilidades y Competencia Disciplinaria de los Centros de Reclusión Militar". 12). Las demás funciones que por la naturaleza del cargo le sean asignadas.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>19-03-2018 al 17-04-2018</td></tr>
<tr><td>11.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACION</td><td>Obligación No. 1: (Brindar Asesoría Jurídica en los procesos realizados en por la Dirección del Establecimiento Penitenciario y Carcelario, así como de las secciones que lo componen)
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>OFICIO</td><td>0212</td><td>SE REMITE DESPACHO COMISORIO No. 024</td><td>Marzo 07 de 2018</td></tr>
<tr><td>2</td><td>OFICIO</td><td>0263</td><td>INFORME TRAMITE CITA MEDICA X UROLOGIA SLP ® GARCIA ALVAREZ DANIEL</td><td>Marzo 16 de 2018</td></tr>
<tr><td>3</td><td>OFICIO</td><td>0264</td><td>INFORME SITUACION JURIDICA MPL SLP ® MESA MESA JOSE GABRIEL.</td><td>Marzo 20 de 2018</td></tr>
<tr><td>4</td><td>OFICIO</td><td>0265</td><td>SE REMITE DESPACHO COMISORIO No. 048</td><td>Marzo 20 de 2018</td></tr>
<tr><td>5</td><td>OFICIO</td><td>0267</td><td>INFORME SITUACION JURIDICA SLR TOVAR OSORIO JUAN FERNANDO.</td><td>Marzo 20 de 2018</td></tr>
<tr><td>6</td><td>OFICIO</td><td>0270</td><td>INFORME LIBERTAD No. 013 SLP ® DIAZ MERCHAN JOSE MIGUEL.</td><td>Marzo 20 de 2018</td></tr>
<tr><td>7</td><td>OFICIO</td><td>0280</td><td>INFORME ORDEN DE LIBERTAD SLP ® CAMARGO PINZON LUIS</td><td>Marzo 26 de 2018</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

CENAC CONTRATACION

			ALBERTO.	
8	OFICIO	0295	INFORME SOLICITUD TRASLADO SLP ® CASTAÑO SUAZA RUPERTO.	Marzo 28 de 2018
9	OFICIO	0296	SOLICITUD INFORME SITUACION JURIDICA SLP ® CASTRILLON YEISLOGAN.	Marzo 28 de 2018
10	OFICIO	0310	INFORME ORDEN DE LIBERTAD SLP ® CAMARGO PINZON LUIS ALBERTO.	Marzo 24 de 2018
11	OFICIO	0362	REMITE RECTIFICACION CERTIFICADO No. 0819 REDENCIÓN DE PENA SS ® SANCHEZ VALENCIA EIDER ANDRES.	Abril 11 de 2018
12	OFICIO	0363	REMITE REQUERIMIENTO AUTO DE SUSTANCACION No. 736 SV ® BERMUDEZ BOCANEGRA EDWIN	Abril 11 de 2018

Obligación No. 2: (Emitir respuesta a todo tipo de requerimiento judicial, Derecho de Petición y ejercer defensa jurídica a tutelas e incidentes de desacato)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	OFICIO	0330	SE BRINDA RESPUESTA A LA SOLICITUD ELEVADA POR EL SEÑOR MPL MY CORREDOR HERNANDEZ RAFAEL.	Abril 03 de 2018

Obligación No. 3: (Revisar y aprobar los Actos Administrativos que sean de competencia del Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario - Centro de Reclusión Militar.)

Se proyectó la Resolución **No. 020** Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad **SLP (R) JIMENEZ RAMOS LUIS ALFREDO** para la Atención Médica.

Se proyectó la Resolución **No. 021** Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad **MY CORREDOR HERNANDEZ RAFAEL** para la Atención Médica.

Se proyectó la Resolución **No. 022** Por medio de la cual se autoriza el ingreso de un computador portátil al **MPL SLP QUINTERO VILLEGAS OSCAR.**

Se proyectó la Resolución **No. 023** Por medio de la cual se autoriza el ingreso de un computador portátil al **MPL SLP ® MESA MESA JOSE GABRIEL.**

Se proyectó la Resolución **No. 024** Por medio de la cual se autoriza el ingreso de un computador portátil al **MPL SS MIRANDA LAMPREA JAIRO.**
Se proyectó la Resolución **No. 025** Por medio de la cual se autoriza el ingreso de un computador portátil al **SLP ® MORA GARCIA YANQUIN NOLBER.**

Se proyectó la Resolución **No. 026** Por medio de la cual se autoriza el ingreso de un computador portátil al **SLP MARTINEZ WILMAR HENOE.**

Se proyectó la Resolución **No. 027** Por medio de la cual se autoriza el ingreso de un computador portátil al **MPL SP (R) ZAMUDIO PARGA NILSON.**

Se proyectó la Resolución **No. 028** Por medio de la cual se autoriza el ingreso de un computador portátil al **MY® RODRIGUEZ AGUDELO JUAN CARLOS.**

CENAC CONTRATACION

	Se proyectó la Resolución **No. 029** Por medio de la cual se autoriza el ingreso de un computador portátil al **MPL SLP ® CAMARGO PINZON LUIS ALBERTO.** Se proyectó la Resolución **No. 030** Por medio de la cual se autoriza el ingreso de un computador portátil al **MPL SV ® BERMUDEZ BOCANEGRA EDWIN.** Se proyectó la Resolución **No. 031** Por medio de la cual se autoriza la ampliación del horario de visitas durante el receso estudiantil de semana santa. Se proyectó la Resolución **No. 032** Por medio de la cual se nombra al **CT JHON ALEXANDER CHAPARRO SANABRIA** como **DIRECTOR ENCARGADO.** Se proyectó la Resolución **No. 033** por medio de la cual se realiza la **ACTUALIZACION Y CONFORMACION DEL CONSEJO DE DISCIPLINA.** Se proyectó la Resolución **No. 034** por medio de la cual se realiza la **ACTUALIZACION Y CONFORMACION CONSEJO DE SEGURIDAD.** Se proyectó la Resolución **No. 035** por medio de la cual se realiza la **ACTUALIZACION Y CONFORMACION CONSEJO DE EVALUACION Y TRATAMIENTO.** Se proyectó la Resolución **No. 036** por medio de la cual se realiza la **ACTUALIZACION Y CONFORMACION JUNTA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA.** Se proyectó la Resolución **No. 037** por medio de la cual se realiza la **ACTUALIZACION Y CONFORMACION DE LA JUNTA DE DISTRIBUCIÓN DE PATIOS Y ASIGNACIÓN DE CELDAS.** Se proyectó la Resolución **No. 038** por medio de la cual se realiza la **ACTUALIZACION Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO AL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN "COSAL".** Se proyectó la Resolución **No. 039** Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad **SLP (R) CAMARGO PINZON LUIS ALBERTO** para la Atención Médica. Se proyectó la Resolución **No. 040** Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad **SLP (R) CAMARGO PINZON LUIS ALBERTO** para la Atención Médica de **URGENCIA.** Se proyectó la Resolución **No. 041** por medio de la cual se realiza la **ACTUALIZACION Y CONFORMACION COMITE TRABAJO ESTUDIO Y ENSEÑANZA.** Se proyectó la Resolución **No. 042** por medio de la cual se realiza la **ACTUALIZACION Y CONFORMACION COMITE DERECHOS HUMANOS.** Se proyectó la Resolución **No. 043** por medio de la cual se realiza la **ACTUALIZACION Y CONFORMACION COMITE DEPORTES Y RECREACION.** Se proyectó la Resolución **No. 044** por medio de la cual se realiza la **ACTUALIZACION Y CONFORMACION COMITE DE SALUD.** Se proyectó la Resolución **No. 045** por medio de la cual se realiza la **ACTUALIZACION Y CONFORMACION COMITE DE ASISTENCIA ESPIRITUAL.**

CENAC CONTRATACION

Se proyectó la Resolución **No. 046** Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad **SLP (R) CAMARGO PINZON LUIS ALBERTO** para la Atención Médica de **URGENCIA.**

Obligación No. 4: (Elaborar conceptos y estudios de ámbito jurídico, asignados a la sección jurídica del Establecimiento Penitenciario y Carcelario - Centro de Reclusión Militar.)

- Se da cumplimiento al Plazo requerido por la **DICER, CUADRO DE JUSTICIA¸** actualizando la situación juridica de los Militares Privados de la Libertad a cargo de esta Cárcel y Penitenciaría así:
 - 19 de marzo de 2018
 - 26 de marzo de 2018
 - 02 de abril de 2018
 - 09 de abril de 2018
 - 16 de abril de 2018

- Se confirmó la autenticidad de los documentos emitidos por los diferentes despachos judiciales (juzgados-fiscalías) para autorizar remisiones judiciales y autorizaciones médicas.

 En cuanto a las remisiones medicas se verifica el cumplimiento de la misma, a través de la constancia firmada por el médico tratante, igualmente el cumplimiento de las remisiones judiciales.

- Se realizaron diligencias de notificación personal emitidas por diferentes instancias judiciales a los siguientes militares privados de la libertad:

 MY ® RODRIGUEZ AGUDELO JUAN CARLOS
 MY ® CORREDOR HERNANDEZ RAFAEL
 SLP ® MESA MESA JOSE GABRIEL
 SLP ® CASTRILLON YEISLOGAN
 SLP ® JIMENEZ RAMOS LUIS ALFREDO
 SLP ® CASTAÑO SUAZA RUPERTO

Se Realiza el trámite de Libertad así:

- Se confirma la autenticidad de la boleta de libertad
- Se verifica el expediente con la finalidad de evidenciar si cuenta con más requerimientos judiciales
- Se solicitan antecedentes
- Se crea la baja en el aplicativo Sisipec Web
- Y se generan la orden y el certificado de libertad

Del siguiente personal que se le concedió la libertad:

SS ORDOÑEZ ORJUELA GERMAN
SLR ® TOVAR OSORIO JUAN FERNANDO
SLP HOYOS DIAZ ALBEIRO RAFAEL
SLP ® CASTRILLON YEISLOGAN

CENAC CONTRATACION

	Se realizan capacitaciones dirigidas al personal Militar Privado de la libertad así: ➢ Ley 65 de 1993 ➢ Situación juridica Código Procedimiento Penal ➢ Cartilla Biográfica – Sisipec web A través de oficios se brindan respuestas a los requerimientos allegados como: • Solicitudes de remisiones judiciales que realizan instancias judiciales solicitando la remisión de personal privado de la libertad, que no se encuentran en este Centro Militar de Reclusión. • Solicitudes que realizan los Militares Privados de la Libertad recluidos en otros establecimientos penitenciarios de certificados de conducta y constancias de estudio y trabajo. • Se remiten a otras jefaturas los derechos de petición que no son de nuestra competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015. Se brinda asesoría constante a los militares privados de la libertad por diferentes situaciones jurídicas en las cuales requieren orientación. **Obligación No. 5:** (efectuar de manera mensual el cargue de los módulos de tratamiento penitenciario y jurídica. Mes vencido) Se continua con la actualización del módulo **JURIDICO** del aplicativo **SISIPECWEB,** en el cual se debe actualizar la autoridad judicial a cargo del sindicado ò condenado, de igual forma se deben evidenciar las sentencias sean estas de primera, segunda instancia, o de existir el recurso extraordinario de casación. Se han actualizado sentencias de redención de pena y de acumulación juridica de penas de los **MPL**, a los que les fue otorgado ese beneficio. Se carga la información en el Aplicativo Sisipec Web de la situación jurídica del personal Militar que ingresa a este establecimiento así: • Fecha de captura • Autoridad a cargo • Situación jurídica • Disposiciones Realizando las respectivas anotaciones del personal que ingresa, que se le concede libertad y/o que se traslada de establecimiento.
12. VALOR DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($36.300.000) MCTE** VALOR AUTORIZADO A PAGAR PRESENTE CORTE DE SERVICIO: **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000.00) MCTE.**

CENACO CONTRATACION

<table>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><td>OBLIGACION</td><td>ENTIDAD</td><td>PAGO</td></tr>
<tr><td>PENSION</td><td>PORVENIR</td><td>211.200.oo</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>NUEVA EPS</td><td>165.000.oo</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA ARL</td><td>6.900.oo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aportes del 16% en pensiones y el 12.5% en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
✓ Diligenciado el formato anexo “G. Datos Generales”.</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☐ TOTAL ☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Villavicencio, el día 17 de abril de 2018

CT. JOHN ALEXANDER CHAPARRO SANABRIA
Subdirector **“CPAMSEJAPI”**
Supervisor del Contrato

CONTRATACION